

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 696/96, a instancias de don Miguel A. Navarro Forte, contra Coyso, S.L., y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de junio de 1997, y hora de las 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Coyso, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 2 de mayo de 1997.— La Secretario Judicial.

Número 6686

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 1.519/95, a instancias de Ángel Mompeán Pérez, contra Grupo Industrial Forem, S.L., y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de junio de 1997, y hora de las 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Grupo Industrial Forem, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de

esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 2 de mayo de 1997.— La Secretario Judicial.

Número 6683

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Autos núm.: D-599/96.

Ejecución núm.: 22/97.

Demandantes: José Fernández Moreno, Luis Correa Navarro, José Luis Fernández Correa y Rafael Correa Navarro.

Demandados: Empresa Kilón, S.A., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que se dicen aparece para su notificación las resoluciones que se dicen del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Cánovas Girada Molina.

En Cartagena a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta: No habiéndose podido practicar la notificación, requerimiento y embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada y visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda el embargo de: Los vehículos matrículas M-1509-FN y MU-9932-K, no así el de las embarcaciones al existir sobre las mismas embargos reiterativos por entidades que en su justiprecio posible no tendría valor alguno y para todo ello librándose los oportunos oficios y al efecto y visto que por la Comisión Judicial no se ha practicado diligencia alguna de notificación y embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que despacha ejecución, notificándose en legal forma la presente resolución de práctica de embargo en los estrados del Juzgado así al encontrarse dicha ejecutada en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo propongo a S.S.^a Ilma. de todo ello. Doy fe.— Conforme, el Magistrado Juez.— El Secretario.— Firmado y rubricado.

Auto

Cartagena a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Hechos...

Parte dispositiva: En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por José Fernández Moreno, Luis Correa Navarro, José Luis Fernández Correa y Rafael Correa Navarro, contra empresa Kilón, S.A., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), por un importe de 4.536.410 pesetas de principal, más 453.641 y 680.461 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B), C), D) y E) Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.^a. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación, requerimiento de embargo y dar traslado de todo ello a dicha parte ejecutada empresa Kilón, S.A., que tuvo su domicilio en calle Salvador Albacete, 1-B, Peral, Cartagena, y Polígono Industrial en dicha población, actualmente en paradero desconocido, publicándose edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» e inserción del mismo en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Cartagena a 6 de mayo de 1997.— El Secretario.

Número 6678

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN YECLA

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en Comisión de Apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 456/96, a instancias de Mármoles Juan Rico, S.L., representado por el Procurador Sr. Azorín García, contra Muebles Japi, S.C.L., don Pedro Espinosa Sánchez, don Antonio Hidalgo López, don Isidoro Zapata Almunia, don Antonio García Serrano, don Pedro García García, don Juan Sánchez Moreno y esposas a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 246.906 pesetas, en cuyo procedimiento por resolución del día de hoy, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a los demandados Muebles Japi, S.C.L., don Pedro Espinosa Sánchez, don Antonio Hidalgo López, don Isidoro Zapata Almunia, don Antonio García Serrano y don Pedro García García, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan ante este Juzgado personándose en forma, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados Muebles Japi, S.C.L., don Pedro Espinosa Sánchez, don Antonio Hidalgo López, don

Isidoro Zapata Almunia, don Antonio García Serrano y don Pedro García García, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación, expido el presente en Yecla a 17 de abril de 1997.— El Secretario.

Número 6757

DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTIUNO DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, Secretario de lo Social número Veintiuno de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Hernández García, contra Instituto Social de la Marina, Ángel Caballero Cantero y Juan Rafael Martínez, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-225/95, se ha acordado citar a Ángel Caballero Cantero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio de 1997, a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Veintiuno, sito en la calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ángel Caballero Cantero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 25 de abril de 1997.— El Secretario Judicial.

Número 6677

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Número 394/93.

De: Nudec, S.L.

Contra: Higuey Mobiliario, S.L., y Antonio Molinero Rivera (y esposa artículo 144 R.H.) y Francisco Peña Calvo (y esposa artículo 144 R.H.).

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Yecla, con el número 394/93, a instancia de Nudec, S.L., contra Higuey Mobiliario, S.L., y Antonio Molinero Rivera (y esposa artículo 144